

Provincia	Teléfono	Teléfono de cuatro cifras
Huelva .....	959/24 31 00	—
Málaga .....	95/221 36 80	—
Sevilla .....	95/424 94 00	—
Asturias .....	98/523 82 92	1006
Illes Balears .....	971/21 81 00	—
Cantabria .....	942/21 01 00	—
Albacete .....	967/59 98 00	—
Ciudad Real .....	926/21 32 40	—
Cuenca .....	969/21 21 49	—
Guadalajara .....	949/22 53 11	—
Toledo .....	925/22 60 50	—
Ávila .....	920/25 07 84	—
Burgos .....	947/20 55 00	—
León .....	987/22 73 50	—
Palencia .....	979/75 20 11	1006
Salamanca .....	923/26 38 14	—
Segovia .....	921/46 14 14	—
Soria .....	975/22 40 50	—
Valladolid .....	983/33 82 88	—
Zamora .....	980/53 05 25	1006
Badajoz .....	924/21 05 00	—
Cáceres .....	927/21 49 00	—
Murcia .....	968/21 46 07	—

Ciudad Autónoma	Teléfono
Ceuta .....	956/51 25 23

## MINISTERIO DE FOMENTO

### **23475** RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, sobre delegación de atribuciones en el Subsecretario de Fomento.

El Real Decreto 1886/1996, que reguló la vigente estructura orgánica del Ministerio, recoge en su artículo 2.2.1 las competencias del Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes en materia de resolución de recursos.

El artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, atribuye la competencia para resolver los recursos ordinarios al superior jerárquico del que dictó el acto recurrido.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), ha introducido diversas novedades en el área de la resolución de recursos administrativos.

Como consecuencia de lo anterior y con arreglo al artículo 14.7 de la LOFAGE, al Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes le corresponde resolver los recursos ordinarios interpuestos contra las resoluciones adoptadas, en sus respectivas áreas, por los Directores generales de Carreteras, Ferrocarriles y Transportes por Carretera, Marina Mercante y Aviación Civil.

Asimismo, en virtud del Real Decreto 739/1997, de 23 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), también resolverá los recursos ordinarios contra las resoluciones de las Subdirecciones Generales de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias y de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias.

En orden a asegurar el más ágil funcionamiento de los servicios y completar y adecuar el sistema vigente en materia de delegación de atribuciones, resulta procedente adoptar nuevas medidas de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Secretaría de Estado, previa aprobación del titular del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Se delega en el Subsecretario de Fomento la resolución de los recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones adoptadas, en sus respectivas áreas, por los Directores generales de Carreteras, Ferrocarriles y Transportes por Carretera, Marina Mercante y Aviación Civil, así como los formulados contra las resoluciones de las Subdirecciones Generales de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias y de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, en materia de las competencias que les han sido asignadas.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de septiembre de 1998.—El Secretario de Estado, Albert Vilalta González.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

### **23476** RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 1998, de la Academia de Ingeniería, por la que se anuncia la convocatoria de cinco plazas de Académicos Correspondientes.

La Academia de Ingeniería, creada por Real Decreto 859/1994, de 29 de abril, contempla la incorporación de Académicos Correspondientes de manera progresiva.

El Pleno de la Academia en sesión celebrada el 18 de junio de 1998, ha decidido sacar a convocatoria cinco plazas de Académicos Correspondientes de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, a cubrir por españoles residentes fuera de nuestro país, de otros países comunitarios o de otros Estados.

Para ello, los Académicos podrán presentar cuantas propuestas de admisiones crean oportunas. Los candidatos deberán recibir, al menos, tres apoyos, tal como indica el Reglamento.

Las propuestas se recibirán en la sede de la Academia de Ingeniería durante el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de septiembre de 1998.—El Secretario general, José Ramón Irisarri.

### **23477** RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Estudio y Valoración y la concesión de cuatro becas para la creación de Artes Plásticas y Fotografía en el Colegio de España en París para 1998.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de 22 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) por la que se convocan cuatro becas para la creación de Artes Plásticas y Fotografía en el Colegio de España en París correspondientes a 1998.

Vistos los informes y propuestas elaborados por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 11 de septiembre de 1998; conforme a lo establecido en la Resolución de 22 de julio de 1998 antes citada, he tenido a bien disponer:

Primero.—Hacer pública la composición de la Comisión de Estudio y Valoración, que quedó constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Benigno Pendás García, Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vicepresidenta: Ilustrísima señora doña Marina Chinchilla Gómez, Subdirectora general de Promoción de las Bellas Artes. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.